



**RESPUESTA EN ATENCION INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS PARA
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA**

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: Jorge Enrique Mejía Botero
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-022-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 15 - Marzo de 2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: -
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: German Venencia Paternina
Cargo: Profesional Universitario (Ing Civil)
Nombre: Verónica Villanueva Puello
Cargo: Contratista (Abogado)
Fecha de Asignación: 15/03/2022
Fecha respuesta: 18/05/2022
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
Se recibe Denuncia presentada por el señor Jorge Enrique Mejía Botero, representante legal de la firma MEVCO INMUEBLES Y SERVICIOS S.A. donde argumenta lo siguiente:
<i>“Apreciados Señores</i>
<i>Jorge Enrique Mejía Botero, identificado con c.c. 73.109.446 de Cartagena, Representante Legal de la empresa MEVCO INMUEBLES Y SERVICIOS S.A., poseedora y propietaria del predio identificado con Ref. Cat. 01-10-0547-0147- 000, ubicada en el barrio el campestre, Kra 56 No 11ª - 160, lote 1.</i>
<i>Con canal de por medio la tenemos a construcción del Proyecto BAHIA SAN CARLOS, desarrollado por CORVIVIENDA, en la semana anterior los constructores del proyecto iniciaron la intervención este canal, sin cumplir con los requisitos mínimos con los vecinos del cauce, no han realizado la socialización del proyecto de construcción del canal, no han realizado actas de vecindad, además nos están perturbando la posesión, al causarle daños a nuestro predio, al estar realizando excavaciones de más de 3,5 Mts de altura sin usar ningún tipo de entibado, adicionalmente y, lo más grave, es que están implantando el canal dentro del lote de nuestra propiedad, INVADIENDO más de 800 M2 de nuestra propiedad.</i>
<i>Por todo lo anterior y en vista que se está ocasionando un detrimento patrimonial al Distrito de Cartagena, dado que los recursos con los que se está desarrollando el proyecto, son recursos públicos, solicitamos de parte de ustedes la intervención y se proceda a las investigaciones que en derecho procedan, en el sentido que suspendan las obras de construcción para evitar futuras demandas en contra de CORVIVIENDA, entidad adscrita al distrito de Cartagena, comoquiera que se encuentra ejecutando obras en terrenos que no son de su propiedad.”</i>



3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 15/03/2022, con número interno de denuncia D-022-2022. Para lo cual, se solicitó información pertinente, mediante las siguientes actuaciones:

- Mediante oficio PC-170 del 16/03/2022, se realiza solicitud de información a la entidad que está denunciando (Mevco Inmuebles y Servicios S.A.).
- Mediante oficio PC-166 del 15/03/2022, se realiza asignación de denuncia al Profesional Universitario German Venencia Paternina y al contratista Verónica Villanueva Puello.
- Mediante oficio PC-200 del 22/03/2022, se realiza solicitud de información a Corvivienda.
- Mediante oficio PC -238 del 28/03/2022, se realiza solicitud de información a Corvivienda por segunda vez.
- Mediante oficio CORVI-OFI-0879-2022, solicitud de prórroga para dar respuesta al ente de control.
- Mediante oficio PC-276 del 06/04/2022, se realiza una ampliación del término, para dar respuesta al denunciante.
- Mediante oficio PC-166 del 15/03/2022, se realiza asignación de denuncia al Profesional Universitario German Venencia Paternina y al contratista Verónica Villanueva Puello.
- Mediante oficio PC-245 y PC-246 del 29/03/2022, se realiza invitación a mesa de trabajo entre las partes.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-22 de 2022, la cual tuvo por objeto investigar la ejecución de la construcción de un canal de aguas lluvias que está desarrollando el proyecto Bahía San Carlos en unión temporal con Corvivienda, que presuntamente está siendo construido sobre los terrenos de la empresa Mevco Inmuebles y Servicios S.A.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización.



Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas toda la información requerida, para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

3.4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Sea lo primero indicar que luego de realizar una revisión de la información y/o documentación presentada por las partes se puede establecer que:

- La empresa Mevco Inmuebles y Servicios S.A. aportó levantamiento topográfico, planímetro donde se registra la presunta invasión de los terrenos propiedad de Mevco Inmuebles y Servicios S.A., en estos planos se evidencian los linderos y medidas establecidas en la escritura pública del lote 2 propiedad de Mevco Inmuebles y Servicios S.A.
- Por otra parte, la empresa del Proyecto Bahía San Carlos, presentó planos que fueron entregados por Corvivienda, socio de la Unión Temporal Viscar, donde se evidencia un plano con las áreas del lote 1 y 2. También se logra observar el trazado del canal sin puntos de referencia que demuestren cuales son las secciones del canal, para poder determinar cuál es la medida de su sección transversal.

3.4.1 DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO BAHÍA SAN CARLOS- REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS.

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Denuncia contra el proyecto de vivienda Bahía San Carlos, (Unión Temporal Viscar desarrollado por Corvivienda. (Viconca, inversora manare....

OBJETIVOS

- Verificar que la construcción del canal de aguas lluvia que realiza la Constructora del proyecto Bahía San Carlos (U.T. Viscar), no invada terrenos de propiedad de Mevco Inmuebles y Servicios S.A., toda vez que el canal en construcción atraviesa ambos inmuebles.
- Formular las conclusiones correspondientes.

ALCANCE

La inspección técnica se limita a verificar si la construcción del Canal de aguas lluvias, ejecutado por el proyecto de vivienda Bahía San Carlos, no este invadiendo el lote 1 de la Kra 56 N° 11ª – 160, propiedad de Mevco Inmuebles y Servicios S.A.

METODOLOGÍA



- Las observaciones emitidas, son el resultado de la inspección técnica realizada a las obras del canal de aguas lluvias construido por el proyecto de vivienda Bahía San Carlos.
- Revisión y análisis de los documentos aportados por las partes.

VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA:

La comisión técnica evaluadora, integrada por los profesionales Dr. Rafael Ignacio Castillo Fortich, en calidad de Contralor Distrital de Cartagena (e), German Venencia Paternina - Ingeniero Civil, con conocimientos en las ciencias de la construcción, Verónica Villanueva Puello, Abogado – Asesor Externo, practicaron visita de inspección con el fin de efectuar el análisis requerido, procediendo a inspeccionar en sitio cada uno de los presuntos problemas que presentaron, en la respectiva denuncia.

- ODÓMETRO: Marca KARSON, Modelo: 26W9913 de uso profesional total recorrida.
- CINTAS MÉTRICAS: Marcas REDLINE Profesional y STANLEY, con graduación en milímetros y pulgadas.
- MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER: Marca BOSCH, Modelo GLM 30 de uso profesional, modo de medición continua.

Los tres (3) elementos descritos anteriormente, fueron implementados como herramientas de medición digital y manual, que al momento de ser utilizados en campo, arrojaron el mismo resultado, lo que acredita calibración y buen funcionamiento.

- ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO:

Posterior a las visitas de inspección efectuadas, se procede a realizar el presente informe técnico, tomando como base de análisis, la documentación aportada por el sujeto de control y el levantamiento de información obtenido de dichas visitas, con el fin de determinar el estado técnico de la obra.

VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

La comisión técnica evaluadora, practica visita de inspección a la obra Canal de Aguas Lluvias, construido por el Proyecto de vivienda Bahía San Carlos.

ESTADO TÉCNICO DE LA OBRA

Realizando un recorrido a la obra se observa que se está ejecutando, conforme los protocolos de construcción y las medidas de seguridad requerida, el recorrido se realizó en compañía del Director del Proyecto Ing. Iván Briseño, quien adquirió el compromiso verbal de aportar toda la información en cuanto a los diseños del canal de aguas lluvias y sus respectivos levantamientos planimétricos y altimétricos, donde se pueda evidenciar la sección del canal y sus respectivas cotas para su construcción.

3.4 DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

Revisada la información allegada por las partes, nos fue posible evidenciar que en el entendido de que la construcción del canal de aguas lluvias debe realizarse por necesidad para direccionar el cauce de las mismas, bien sea por cualquiera de los dos propietarios de los inmuebles





atravesados por dicho canal, nos lleva a concluir que a la fecha no se evidencia invasión alguna, toda vez que en los planos aportados no se refleja que la sección de diseño del canal afecte el predio colindante, puesto que se desarrolla en cumplimiento a la reserva natural y necesaria para el correcto cauce de aguas pluviales, por parte de la constructora del proyecto Bahía San Carlos; cabe anotar, que al encontrarse en ejecución la obra que nos ocupa, no resulta posible establecer entonces un daño que afecte el patrimonio público, con base en ello emitimos las siguientes conclusiones:

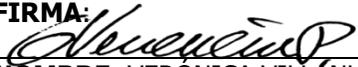
3.5 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor Jorge Enrique Mejía Botero, representante legal de Mevco Inmuebles y Servicios S.A. esta coordinación se permite informar que conforme lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar la información suministrada por las partes, esta Coordinación concluye que, no existe un presunto Daño al Patrimonio Público en la construcción del Canal de Aguas Lluvias construido por el proyecto de vivienda Bahía San Carlos.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERMÁN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
NOMBRE: VERÓNICA VILLÁNUEVA PUELLO		
CARGO: Asesor Externo – Abogada		
FIRMA: 		



Cartagena de Indias, D. T. y C. 18 de mayo de 2022

Oficio PC- 384

Señor

JORGE ENRIQUE MEJIA BOTERO

meviconsa@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-022-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-022-2022**, denuncia contra Corvivienda por presuntas irregularidades en construcción del proyecto Bahía San Carlos en el cual iniciaron intervención del canal dentro de lote de propiedad privada invadiendo 800m2, no han hecho socialización del proyecto ni actas de vecindad. Por lo cual solicita la investigación y suspensión de las obras.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 15 de marzo de 2022, radica la denuncia recibida a través de nuestra página web con radicado E202203151 por parte del señor Jorge Enrique Mejía Botero, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-022-2022, se asigna al Profesional Universitario German Venencia Paternina y Asesora Externa Verónica Villanueva Puello, para atención inicial y recaudo de pruebas.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC-170 del 16/03/2022, se realiza solicitud de información a la entidad que está denunciando (Mevco Inmuebles y Servicios S.A.).
- Mediante oficio PC-166 del 15/03/2022, se realiza asignación de denuncia al Profesional Universitario German Venencia Paternina y al contratista Verónica Villanueva Puello.
- Mediante oficio PC-200 del 22/03/2022, se realiza solicitud de información a Corvivienda.
- Mediante oficio PC -238 del 28/03/2022, se realiza solicitud de información a Corvivienda por segunda vez.
- Mediante oficio CORVI-OFI-0879-2022, solicitud de prórroga para dar respuesta al ente de control.
- Mediante oficio PC-276 del 06/04/2022, se realiza una ampliación del término, para dar respuesta al denunciante.
- Mediante oficio PC-166 del 15/03/2022, se realiza asignación de denuncia al Profesional Universitario German Venencia Paternina y al contratista Verónica Villanueva Puello.
- Mediante oficio PC-245 y PC-246 del 29/03/2022, se realiza invitación a mesa de trabajo entre las partes.



Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, el Profesional Universitario German Venencia Paternina y Asesora Externa Verónica Villanueva Puello, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor Jorge Enrique Mejía Botero, representante legal de Mevco Inmuebles y Servicios S.A. esta coordinación se permite informar que conforme lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar la información suministrada por las partes, esta Coordinación concluye que, no existe un presunto Daño al Patrimonio Público en la construcción del Canal de Aguas Lluvias construido por el proyecto de vivienda Bahía San Carlos.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

